

7 de diciembre de 2005

Administración  
Central  
Universidad de  
Puerto Rico

Circular Núm. 06-13

DECANOS DE ADMINISTRACION Y DIRECTORES DE FINANZAS DEL  
SISTEMA UNIVERSITARIO

**FECHA LIMITE PARA EL ENVIO DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS A  
LA DIVISION CENTRAL DE CONTABILIDAD**



El propósito de esta comunicación es recordarles la importancia de cumplir con las fechas de entrega de las conciliaciones bancarias mensuales que deben remitirse a la División Central de Contabilidad de la Administración Central. El envío tardío de éstas provocan atrasos considerables en la revisión de las mismas y como efecto directo la conciliación bancaria consolidada mensual. El atraso trae consigo acumulación de trabajo para fines de cierre de año fiscal, aumento de costos administrativos por concepto de pago de horas extras, información mensual incompleta o incorrecta durante los cierres trimestrales y señalamientos adversos en la carta a la gerencia por parte de los auditores por no estar registrados los ajustes y créditos a tiempo.

Oficina de Finanzas

En adelante, las unidades institucionales deberán tramitar los siguientes informes no más de tarde del día 15 después de terminado el mes:

- ✓ Conciliación de Cheques Pendientes de Pago por el Banco (Banco 21, 26, 27 y X9)
- ✓ Conciliación de Desembolsos (Banco 21, 26, 27 y X9)
- ✓ Conciliación de Estado Bancario (Banco 21, 26, 27 y X9)
- ✓ Conciliación de Ingresos (Banco 01)

De no cumplir con la fecha establecida en esta Circular o no se ha recibido una justificación del atraso, se le notificará al Decano de Administración o al Rector de la unidad institucional.

Agradeceré informen de estas instrucciones a los demás funcionarios y empleados relacionados con la administración y las finanzas universitarias.

Atentamente,

Miguel Rivera Rivera, CPA  
Director

RWC/mvo

Jardín Botánico Sur  
1187 Calle Flamboyán  
San Juan, Puerto Rico  
00926-1117

Tel. (787) 250-0000  
Fax (787) 764-1971